



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y COMO REPRESENTANTE LEGAL EN COORDINACIÓN CON LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS Y EL LIC. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO; Y POR LA OTRA PARTE, "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. VICTOR AUGUSTO ARMENTA LANDA, DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA III; QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" QUE:

I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, BASE VI, INCISOS A Y C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 APARTADO A, NUMERAL 1; 52 NUMERALES 1 Y 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 3, 5, 20 FRACCIÓN XIV, 21, 30, 35, 45 FRACCIÓN V, 71 FRACCIÓN VII Y VIII, 74, 75 FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 275 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XI, 71 PRIMER PÁRRAFO, 74 Y 75, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYA TITULAR ES LA MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, DANDO EL VISTO BUENO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, PUBLICADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN OTORGA EL VISTO BUENO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DELEGATORIO MENCIONADO EN EL PRESENTE NUMERAL.



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XI, 71 PRIMER PÁRRAFO, 74 Y 75, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, CUYO TITULAR ES EL LIC. ROBERTO SANCHEZ LAZO PEREZ, TAL Y COMO SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2023, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS EN CUANTO A LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA, ASUNTOS DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESARROLLO URBANO, OBRA PRIVADA, VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL; PUBLICADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PARTICIPA ÚNICAMENTE EN LA REVISIÓN DE LA PARTE JURÍDICA PARA GARANTIZAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, PRIMER Y SÉPTIMO PÁRRAFOS Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, CUYO TITULAR ES EL LIC. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ, TAL Y COMO SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021.

I.5 LAS FACULTADES OTORGADAS, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA SUJETARSE DE ACUERDO A LO AQUÍ PACTADO.

I.6 QUE PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN JARDÍN HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA VILLA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04000, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

II. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

II.2 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS-BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO, ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.

II.3 SE CONSIDERARÁ COMO UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229BK4.

II.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42° DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN CORRELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR LA DETERMINANTE 1.9 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONALEP APROBADO MEDIANTE ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ENERO DE 2022, ASÍ COMO DEL OFICIO DG/104/2024 DE 26 DE FEBRERO DE 2024 Y DG/178/2024 DE 15 DE MARZO DE 2024, MISMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

II.5 SU DOMICILIO CONVENCIONAL ES EL UBICADO EN AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO.

II.6 SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II.7 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA EL DOMICILIO DEL "PLANTEL IZTAPALAPA III", UBICADO EN CALLE NAUTLA S/N, ESQUINA CIRUELOS, COLONIA SAN JUAN XALPA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 13219, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUA Y PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

III.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS TÉRMINOS, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COLABORACIÓN PARA QUE "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL "PLANTEL IZTAPALAPA III" IMPARTA CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA ÁREA DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN ADELANTE "LA CAPACITACIÓN", DESCRITOS EN EL "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDO. COMPROMISO.

PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

1.- DE "EL CONALEP", POR CONDUCTO DEL "PLANTEL IZTAPALAPA III":

A) DESIGNAR AL INSTRUCTOR QUE SE ENCARGUE DE IMPARTIR "LA CAPACITACIÓN" Y QUE, A SU JUICIO, CUENTE CON LA CAPACIDAD Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA TRANSMITIRLOS EFICAZMENTE;

B) GENERAR Y ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" EL DOCUMENTO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA METODOLOGÍA DE "LA CAPACITACIÓN", INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO Y ENFOQUE AL INICIO DE LA MISMA;

C) IMPARTIR "LA CAPACITACIÓN" DENTRO DE LAS FECHAS Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO ÚNICO";

D) ELABORAR Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN AL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA" QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, PREVIO PAGO DE LOS CURSOS:

I. ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) EN CADA UNO DE LOS TEMAS DE "LA CAPACITACIÓN".

II. OBTENER CALIFICACIÓN DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) EN TODOS LOS CURSOS DE "LA CAPACITACIÓN".

2.- DE "LA ALCALDÍA":

A) PROPORCIONAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, TANTO EL APOYO ADMINISTRATIVO COMO EL DE DIFUSIÓN QUE REQUIERA "EL CONALEP".

B) DESIGNAR A LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE CURSARÁN LOS CURSOS DE "LA CAPACITACIÓN".

C) OTORGAR COMO APORTACIÓN A "EL CONALEP" LA CANTIDAD REFERIDA EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

D) OTORGAR AL PERSONAL ADSCRITO EN SU DEPENDENCIA LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO EN QUE SE IMPARTIRÁ "LA CAPACITACIÓN".

E) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. FECHA Y TÉRMINOS.

"LA CAPACITACIÓN" SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, DEL 22 DE JULIO AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO.

CUARTA. APORTACIONES.

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL "PLANTEL IZTAPALAPA III" COMO APORTACIÓN POR LA IMPARTICIÓN DE "LA CAPACITACIÓN", LA CANTIDAD DE \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 MISMA QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO ALC/DGAF/DRF/079 /2024.

QUINTA. FORMA DE OTORGAR LA APORTACIÓN.

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A APORTAR A "EL CONALEP", POR CONDUCTO DEL "PLANTEL IZTAPALAPA III", LA CANTIDAD DE \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONALEP", EN EL BANCO BANORTE, NÚMERO DE CUENTA 1236129345, CON CLABE INTERBANCARIA 072441012361293458, CIUDAD DE MÉXICO, A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

"EL CONALEP" ENTREGARÁ A "LA ALCALDÍA" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y UN NUMERO DE REFERENCIA QUE SE GENERARÁ AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, PARA QUE "LA ALCALDIA" PUEDA REALIZAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA.

"LA ALCALDÍA" ENTREGARÁ A "EL CONALEP", POR CONDUCTO DEL "PLANTEL IZTAPALAPA III" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, COPIA IMPRESA O ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CREAR EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

- A) MANTENER CONTACTO PERMANENTE Y REUNIRSE CON LA PERIODICIDAD Y EN EL LUGAR QUE ACUERDEN "LAS PARTES"; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE "LA CAPACITACIÓN";
- B) FORMULAR, ORIENTAR Y ORGANIZAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN QUE PREVÉ EL PRESENTE CONVENIO.
- C) RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.
- D) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA. RESPONSABLES

PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

I.POR "ELCONALEP"

- A LIC. VICTOR AUGUSTO ARMENTA LANDA, DIRECTOR DEL "PLANTEL IZTAPALAPA

II.POR "LA ALCALDÍA"

- EL LIC. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO.

LAS PERSONAS QUE SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES A LAS DESIGNADAS ANTERIORMENTE COMO RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, SE LES NOTIFICARA ESTIPULANDO UN TERMINO PARA ELLO, SE CONSIDERARÁN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO LOS NUEVOS RESPONSABLES POR PARTE DE "EL CONALEP" Y "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA ALCALDÍA" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y QUE DEBE DÁRSELE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LO TANTO "LA ALCALDÍA" CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL CONALEP" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN LOS CITADOS MATERIALES. EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

Y/O INVESTIGACIÓN. LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE "LAS PARTES", NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA

"LAS PARTES", CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE IGUAL MANERA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN, GENEREN O LLEGUEN A CONOCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ SIEMPRE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES, SEGÚN CORRESPONDA POR LO QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESTRINGIDA (CONFIDENCIAL O RESERVADA) NO SERÁ REVELADA A TERCEROS Y SE DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR SU CARÁCTER RESTRINGIDO, ASÍ COMO PARA ACOTAR SU TRATAMIENTO Y COMUNICACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DETERMINADA, DANDO INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUYENDO EL 16 (DIECISÉIS) DE DICIEMBRE DE 2024, Y PODRÁ SER PRORROGADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PRÓRROGA.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE CON LA OTRA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, OBLIGANDO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES PARA COMPROMETERLAS.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS; DE DARSE DICHO SUPUESTO "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS Y COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE ASI DETERMINEN.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS PRIMERAMENTE POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA. DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO "LAS PARTES" ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR QUINTUPLICADO, EN TANTOS DE ONCE (ONCE) FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS INCLUYENDO LA PRESENTE Y EL "ANEXO ÚNICO", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL 15 DE JULIO DE 2024.



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CONALEP"

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL

LIC. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. VÍCTOR AUGUSTO ARMENTA LANDA
DIRECTOR PLANTEL IZTAPALAPA III

LIC. FERNANDO RUIZ GÓMEZ
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN 102/2024 ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL IZTAPALAPA III, A LOS 15 DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Eliminado: Tres palabras en dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, número de cuenta y clabe interbancaria.



02D04/002/2024

Convenio 102/2024

“ANEXO ÚNICO”

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL IZTAPALAPA III.

COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024 EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN” TIENE UN TOTAL DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.M.) DEL CUAL SE EJERCERÁN \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.M.), MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/1333/2024, CON FECHA 04 DE JULIO DE 2024, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS, COMUNICÓ A ESTA ALCALDÍA EL DICTAMEN AUTORIZANDO EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024, EN EL CUAL SE CONSIDERÓ IMPARTIR 17 CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD CON COSTO Y 66 CURSOS EN MODALIDAD SIN COSTO.

DE ESTOS 83 CURSOS ÚNICAMENTE 17 FUERON OTORGADOS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DENOMINADO CONALEP.

NOTA: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE; EL HORARIO SERÁ NOTIFICADO A “EL CONALEP” POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

| NO. | NOMBRE DEL EVENTO | DURACIÓN DEL EVENTO (HORAS) | PERÍODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO | | | COSTO POR HORA | INVERSIÓN PROGRAMADA POR EVENTO (IVA INCLUIDO) |
|-----|--|-----------------------------|-----------------------------------|----------|--------------------|----------------|--|
| | | | INICIO | TÉRMINO | DÍAS Y HORARIOS | | |
| 1 | Word Básico | 20 | 22/07/24 | 26/07/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 2 | Word Intermedio | 20 | 29/07/24 | 02/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 3 | Word Avanzado | 20 | 29/07/24 | 02/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 4 | Ortografía y redacción de documentos oficiales | 20 | 29/07/24 | 02/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,850.00 | \$ 37,000.00 |
| 5 | Habilidades y competencias secretariales | 20 | 05/08/24 | 09/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,850.00 | \$ 37,000.00 |
| 6 | Excel Básico | 20 | 05/08/24 | 09/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 7 | Excel Intermedio | 20 | 05/08/24 | 09/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 8 | Excel Avanzado | 20 | 12/08/24 | 16/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 9 | Word Básico | 20 | 12/08/24 | 16/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 10 | Word Intermedio | 20 | 20/08/24 | 30/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 11 | Word Avanzado | 20 | 02/09/24 | 06/09/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 12 | Excel Básico | 20 | 02/09/24 | 06/09/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 13 | Excel Intermedio | 20 | 23/09/24 | 27/09/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 14 | Excel Avanzado | 20 | 23/09/24 | 27/09/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 15 | Access Básico | 20 | 22/07/24 | 26/07/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 16 | Access Intermedio | 20 | 26/08/24 | 30/08/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| 17 | Access Avanzado | 20 | 14/10/24 | 18/10/24 | 9:00 A 13:00 L A V | \$ 1,750.00 | \$ 35,000.00 |
| | | | | | | MONTO TOTAL | \$ 599,000.00 |

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '2024'.



02D04/002/2024

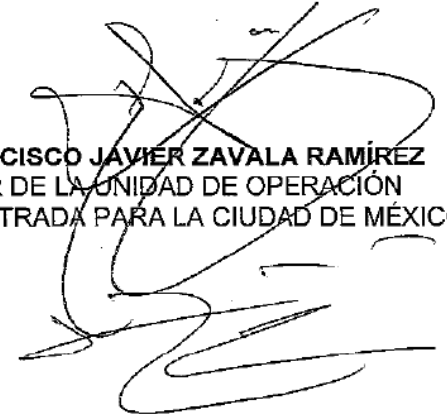
Convenio 102/2024

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN 102/2024 Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CONALEP"


MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL


LIC. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALIZADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO


LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. VICTOR AUGUSTO ARMENTA LANDA
DIRECTOR PLANTEL IZTAPALAPA III


LIC. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN 102/2024, ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL IZTAPALAPA III, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Eliminado: Tres palabras en dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, número de cuenta y clabe interbancaria.